



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL PAGO Y SE RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ATLETISMO POR LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MARCHA.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c), dispone que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, así como en aquellos casos en los que se justifique debidamente justificadas que concurren causas que dificulten su convocatoria pública.

Del mismo modo, el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón establece la posibilidad de conceder directamente subvenciones acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, con carácter excepcional, siempre que se acredite alguna de estas circunstancias.

Con fecha 26 de junio de 2024 se firmó la Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se concede la concesión de una subvención directa a la Federación Aragonesa de Atletismo por la organización del Campeonato de España de Marcha.

El artículo nueve de dicha Orden dispone que el pago de la subvención se efectuará previa justificación de la ayuda.

Con fecha 24 de julio de 2024, la Federación Aragonesa de Atletismo justificó la realización de las actividades que han sido objeto de subvención, conforme se indica en el artículo octavo de la Orden de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se concede la concesión de una subvención directa a la Federación Aragonesa de Atletismo por la organización del Campeonato de España de Marcha.

La Federación Aragonesa de Atletismo ha justificado, en tiempo y forma, correctamente la realización total de la actividad para la que fue concedida la subvención, ascendiendo el importe justificado a 15.059,07 €

Que la Federación Aragonesa de Atletismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.



La presente Resolución se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen en la Orden PIC/1121/2023, de 4 de septiembre, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación.

Por todo ello,

**RESUELVO**

**Primero:** Se reconoce la obligación y se propone el pago a favor de la Federación Aragonesa de Atletismo la concesión de una subvención directa por un importe de **15.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152 que supone el 100 % del importe de la subvención concedida.

**Segundo:** Aprobar el documento contable **O 1100003674**, por el importe referido en el punto primero.

*En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.*

*La Directora General de Deporte*

**CRISTINA GARCIA TORRES**